



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, el Dictamen N° 01-2017-MPH/SR-CPSCDCyRS de fecha 21 de marzo de 2017, sobre la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho mediante Ordenanza municipal denominada Ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

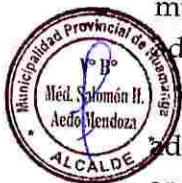
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 021-2017-MPH-SGS/HHPP, de fecha 10 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Serenazgo solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal para la RATIFICACIÓN del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017 y así participar en el Cumplimiento de Metas del "Plan Local de Seguridad Ciudadana" del Programa de Incentivos Municipales 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 006-2017-MPH/17.19, de fecha 13 de enero del 2017, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística informa al Director de la Oficina de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Planeamiento y Presupuesto, que el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017 establece los lineamientos estratégicos y operativos, así como las alternativas de solución a los serios problemas de inseguridad ciudadana que existe en el Distrito de Ayacucho, por lo que su Opinión Técnica es favorable;

Que, mediante Opinión Legal N° 24-2017-MPH/16. de fecha 20 de enero de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, evaluados y valorados los actuados del expediente administrativo sobre el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017, se advierte que tiene como finalidad establecer los lineamientos estratégicos y operativos, así como las alternativas de solución a los serios problemas de inseguridad ciudadana así como los lineamiento del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) determina la formulación y ejecución del Plan de Programas de Seguridad Ciudadana con participación activa de la comunidad organizada, ello con la finalidad de contribuir y garantizar la tranquilidad social y consecuentemente reducir los índices de criminalidad y delincuencia común entre todas sus modalidades mejorando de esta manera los niveles de seguridad ciudadana en el Distrito de Ayacucho, estando acorde a lo normado en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Artículo 3° y 17°, Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Artículo 30°; acorde con las competencias como gobierno local de nivel provincial conforme lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo II del Título Preliminar, concordante con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; **opina se declare procedente** la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza Municipal;

Que, conforme al inciso e) del Artículo 43° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de Seguridad Ciudadana cuentan con competencias compartidas entre los tres niveles de gobierno;

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; asimismo, el Artículo 17° del mismo cuerpo normativo, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene como función ejecutar los planes y proyectos de Seguridad Ciudadana, dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades, con competencia distrital asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital, el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC para su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ratificación mediante Ordenanza Municipal, y en el Artículo 31° del mismo marco legal, además de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), en sus circunscripciones territoriales, los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), competencia exclusiva para su distrito capital;

Que, la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Residuos Sólidos DICTAMINA DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL DENOMINADA RATIFICACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del regidor Wilmer Borda Ramírez, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 012-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 14 de marzo de 2017, sobre la propuesta de Transferencia de Presupuesto para Cofinanciar Proyectos de Inversión Pública de las Municipalidades Distritales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL DENOMINADA RATIFICACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE